



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad de Granada, de 26 de marzo de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria de la Modalidad 1 de Proyectos Estratégicos 2025. Proyectos destinados a laboratorios docentes de uso común (asociados a la participación en el XXXIII Programa de apoyo a la docencia práctica).

El nuevo modelo de financiación de Centros y Departamentos recogido en el Presupuesto de la Universidad de Granada para 2025, prevé una dotación de 1.000.000 de euros en la aplicación presupuestaria 3060000000 321B 60 para cofinanciar, a través de Proyectos Estratégicos, equipamiento e inversiones que actualmente no pueden atenderse solo con los fondos propios de cada Centro o Departamento.

La financiación de Proyectos Estratégicos desea atender prioritariamente a proyectos conjuntos entre Facultades, Centros y Departamentos orientados a la mejora de las infraestructuras, las capacidades docentes o para el estudiantado, que aporten un carácter singular y distintivo a la mejora de los Centros. Su objetivo es doble:

- Posibilitar la realización de inversiones necesarias en nuestros Centros y que tengan impacto en la Comunidad Universitaria, pero que no se atienden por falta de recursos de cada uno de los actores implicados, al no existir mecanismos que favorezcan actuaciones conjuntas entre Centros, Departamentos y Equipo de Gobierno.
- Incentivar una mejora en la eficiencia del gasto presupuestario que realizan las Facultades, Centros y Departamentos, reduciendo el gasto corriente y orientándolo a la financiación de inversiones a través de la cofinanciación de estos proyectos.

Para atender a estos objetivos, los Proyectos Estratégicos diferencian dos Modalidades de Proyectos, cuya concesión se realizará a través de dos convocatorias diferenciadas:

- Convocatoria Modalidad 1: Proyectos destinados a laboratorios docentes de uso común (asociados a la participación en el Programa de apoyo a la docencia práctica 2025).
- Convocatoria Modalidad 2: Proyectos para adecuación de espacios de centros y departamentos con impacto en la comunidad universitaria.

La cantidad reservada para la financiación de Proyectos Estratégicos en 2025 asciende a un total de 1.000.000 euros de los que 250.000 euros irán destinados a Proyectos de Modalidad 1 y 750.000 euros a Proyectos de Modalidad 2. Estas cuantías podrán incrementarse en función de la generación de nuevos ingresos que puedan destinarse a financiar el presente programa.

1. PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente convocatoria se corresponde con la Modalidad 1 "Proyectos destinados a laboratorios docentes de uso común", a través de la cual los Centros de la UGR podrán solicitar proyectos destinados a la creación de nuevos laboratorios o a la renovación de los ya existentes que, por su elevada cuantía, superior a 25.000 euros, necesitan de la cofinanciación del XXXIII Programa de apoyo a la docencia práctica y de esta

Gerencia | Avenida del Hospicio, S/N – 18071 - Granada
Teléfono +34 958243032 | gerencia@ugr.es | gerencia.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **D35578CC3EE96E7F9787BC45854737FB**

26/03/2025 - 13:41

Pág. 1 de 6



UNIVERSIDAD DE GRANADA

convocatoria de Proyectos Estratégicos. Dicha solicitud podrá hacerse en coordinación con otros Centros y/o Departamentos.

Los proyectos deberán ser cofinanciados por los centros solicitantes y, adicionalmente, por los Departamentos beneficiados por su desarrollo.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

La concesión de la financiación de los Proyectos estratégicos 2025 se realizará a través de dos convocatorias diferenciadas:

- Convocatoria de la Modalidad 1 de Proyectos Estratégicos 2025.
- Convocatoria de la Modalidad 2 de Proyectos Estratégicos 2025.

Cada Centro podrá presentar entre 1 y 3 solicitudes de financiación entre las dos convocatorias de Proyectos Estratégicos 2025 teniendo en cuenta que en la convocatoria de Proyectos Estratégicos del tipo Modalidad 1 únicamente podrá presentar una solicitud, por lo que un Centro que haya presentado tres solicitudes en la convocatoria de la Modalidad 2 no podrá participar en esta convocatoria de la Modalidad 1.

El número máximo de solicitudes a presentar por los Centros entre las dos convocatorias estará limitado en función de la financiación básica anual del Centro, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Hasta 40.000 € – 1 solicitud.
- Entre 40.000 y 100.000 € - hasta 2 solicitudes.
- Más de 100.000 € - hasta 3 solicitudes.

Esta convocatoria está dotada con 250.000 €, cuantía que podría verse incrementada en función de la generación de nuevos ingresos que puedan destinarse a financiar la presente convocatoria.

La cofinanciación de estos proyectos se realizará de forma coordinada con la convocatoria del XXXIII Programa de apoyo a la docencia práctica (PADP). No obstante, la solicitud será única, sometiéndose a las condiciones de esta convocatoria de proyectos estratégicos, aunque deberá presentarse la misma solicitud en la convocatoria del XXXIII PADP, en donde se indicará, únicamente, el título del proyecto, la memoria y la cantidad solicitada. Las peticiones deberán ser cofinanciadas con los ámbitos/áreas y/o Centros con una cantidad mínima que corresponda con el 25% del importe total, excepto para aquellos Centros que tengan un presupuesto anual inferior a 40.000 euros, que podrán realizar una cofinanciación inferior de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias.

El coste del proyecto solicitado no será mayor de 150.000 euros (IVA incluido). Excepcionalmente podrán presentarse propuestas de importe superior a financiar con carácter plurianual.

El presupuesto presentado podrá incluir gastos a realizar en las anualidades 2025 y 2026 por lo que solicitará un desglose aproximado de la inversión y la cofinanciación por anualidades.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Dado que las propuestas por su importe podrían ser objeto de licitación, su ejecución y finalización podrá demorarse hasta 2026. Deberá garantizarse que la totalidad de la actuación estará finalizada antes del 15 de noviembre de 2026.

Al efecto de evitar posibles fraccionamientos, tal y como establece el art. 99.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, es importante indicar que: *"No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan."*

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Universidad de Granada, dirigidas a la Gerencia, que actuará como órgano instructor, en el procedimiento <https://sede.ugr.es/procs/Proyectos-estrategicos-en-centros-y-departamentos-de-la-UGR/>, en el plazo comprendido entre el **31 de marzo y el 25 de abril de 2025**.

A las solicitudes se adjuntará la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud, en el modelo establecido, que incluirá una memoria justificativa de las actividades a realizar, su necesidad y el impacto previsto de su puesta en marcha.
- Declaración de otras solicitudes de ayuda presentadas en otros planes y programas y su vinculación con el proyecto presentado.
- Informes o cartas de apoyo de los departamentos cofinanciadores debidamente firmadas por los responsables de centro de gasto, y en caso de que lo estimen oportuno a efectos de valoración, de los posibles beneficiarios finales de la implantación del proyecto.
- Presupuesto o facturas proforma de las actuaciones e inversiones a realizar, con el desglose de gasto por anualidades.
- Importes a cofinanciar por los Centros y Departamentos implicados en la solicitud, que no podrá ser inferior al 25% del importe total del proyecto presentado, excepto para aquellos centros que tengan un presupuesto anual inferior a 40.000 euros, que podrán realizar una cofinanciación inferior de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.

La presentación de solicitudes implica una declaración de que las personas solicitantes cuentan con el compromiso de cofinanciación otorgado por los órganos competentes de Centros y departamentos.

3. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

En la selección de los proyectos y en el importe de las ayudas se tendrán en cuenta de forma preferente:

- Carácter estratégico de la propuesta y su alineación con el Plan Estratégico UGR 2031.
- La justificación del impacto de la inversión a realizar en la mejora de la actividad docente o investigadora, en la mejora de las condiciones en que la comunidad universitaria del centro desarrolla su actividad, o en la mejora de la sostenibilidad y la reducción del impacto ambiental que los usuarios de centros y/o departamentos ocasionan debido a sus actividades.

Gerencia | Avenida del Hospicio, S/N – 18071 - Granada
Teléfono +34 958243032 | gerencia@ugr.es | gerencia.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **D35578CC3EE96E7F9787BC45854737FB**

26/03/2025 - 13:41

Pág. 3 de 6



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Nivel de cofinanciación y apoyo de departamentos y de beneficiarios finales del proyecto.
- Adecuación de la memoria y del presupuesto al impacto que se espera obtener.
- Carácter integral de la propuesta. Se valorarán de forma positiva aquellas propuestas que sean integrales, es decir, que incluyan tanto la obra como el equipamiento del espacio objeto de la propuesta de intervención.
- Valoración del proyecto en solicitudes realizadas en otros planes y programas de ayuda y la necesidad de complementar la financiación obtenida en los mismos para mejorar el impacto del proyecto.
- Imposibilidad de los solicitantes para afrontar por sí mismos o con otros programas de ayudas las inversiones previstas en el proyecto.

4. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La comisión de selección de los proyectos estará constituida por:

- El Gerente, que la presidirá.
- La Vicegerente de Asuntos Económicos que actuará como secretaria de la Comisión.
- Y tres vocales:
 - Un miembro de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.
 - La Vicerrectora de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado o persona en la que delegue.
 - El Director de la Unidad Técnica o persona en la que delegue.

5. CONCEPTOS FINANCIABLES

Los gastos financiables deberán ser de inversiones y podrán consistir en adquisición de equipamientos, mobiliario auxiliar imprescindible para el buen uso del equipamiento adquirido, la adaptación de los espacios que impliquen un bajo coste respecto al proyecto presentado y aquellos otros necesarios para el proyecto que se recojan en la resolución de concesión.

Quedan excluidos de financiación por este programa los siguientes conceptos:

- Material fungible y de oficina.
- Fotocopiadoras y cualquier material inventariable de gestión.
- Fondos bibliográficos.
- Software, salvo que sea imprescindible para la utilización del equipamiento.

Gerencia | Avenida del Hospicio, S/N – 18071 - Granada
Teléfono +34 958243032 | gerencia@ugr.es | gerencia.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **D35578CC3EE96E7F9787BC45854737FB**

26/03/2025 - 13:41

Pág. 4 de 6



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Gastos que puedan ser financiados por otros planes propios o programas de ayudas, salvo los destinados a laboratorios docentes de uso común, del Programa de Apoyo a la Docencia Práctica.

6. CONCESIÓN.

La propuesta provisional de concesión deberá dictarse en el plazo máximo de dos meses desde el cierre del periodo de presentación de solicitudes, abriéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

La resolución definitiva de concesión será emitida por el Rector de la Universidad de Granada.

Frente a dicha resolución cabrá recurso de reposición, en los términos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23-03-2023) y en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (B.O.J.A. núm. 147, de 28-07-2011), en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en la página web <https://gerencia.ugr.es/>, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015).

La ejecución de los proyectos aprobados se realizará directamente por el Centro beneficiario al que se ingresará la ayuda concedida desde el centro de gasto (orgánica) 3060000000 -INVERSIONES, con carácter previo al inicio de la actuación correspondiente.

Si en el plazo establecido para la ejecución esta no se llevara a cabo, implicará automáticamente la pérdida al derecho de la financiación previamente concedida.

Finalizada la ejecución del proyecto concedido se procederá a su justificación en el plazo máximo de 3 meses.



Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

Gerencia I de Rehabilitación del Hospicio, S/N - 18071 - Granada
Teléfono +34 958 24 0032



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **D35578CC3EE96E7F9787BC45854737FB**

26/03/2025 - 13:41
Pág. 6 de 6